



Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urba Dirección de Ecología,

Permiso Núm: DGDUYE/DE/PAO/2019/574 DE/NA/PAO/2019/520 Núm Exp.:

Fecha:

06/11/2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 06/06/2019; en el cual OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| NOMPRE C |
|----------|
| P |
| HINC |
| 1000000 |

, Ubicado en QUINTANA ROO., con Orden de Pago ECO/19-636 y No. De Póliza 11464W analizó y evaluó el p

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revoc rmiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección A Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y oc rio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambier rdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de upletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del o ido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del rán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Am solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptin del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del mun cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental d de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Julian en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y or decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura della bre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de or esta dirección es personal e intransferible y el interesado de la ragar correspondientes de acuerdo con lo s 75 y 76 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de Municipio de Solidaridad de aplicación suple TON GENERAL DE SESARROLLO URBANO Y ESOLOGÍA

SEXTO: Que la actividad THE ANTE CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EXCLUSIVANTEMIENTOS DE LIMENTOS DE GOUS servicios en el Munio







ología.

Dependencia: Sección Área: Permiso Núm: H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano

Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/574 DE/NA/PAO/2019/520

Núm Exp.: DE/NA/PAC Fecha: 06/11/2019

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte deberá condicionantes:

CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEM/
máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en su numera

| HORARIO | LINGUIS |
|-----------------|-----------------|
| de 6:00 a 22:00 | 68 ETHINISHBLES |
| de 22:00 a 6:00 | (A) |

Contaminación Atmosférica (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del Reo Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De Tulum en término uesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estar

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección P
 de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, sépti
 del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Cap
 verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos cuer
 expedida por la autoridad competente de conformidad competen
- 4. Deberá cumplir con las prohibiciones contemplar supletoria para el Municipio de Tulum en térmi en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho ana Roo. En su artículo 131, "Queda prohibido descargar, derramar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, inorgánicos para el municipio de desechos orgánicos, inorgánicos, inorgánicos para el municipio de desechos orgánicos, inorgánicos, inorgánicos
- 5.-El establecimiento deberán tener propiedad, evitando acumulacion de Residuos Sólidos el mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la acera del frente de su predióx la mantener limpia la mant
- 6.- Deberá colocar los Resizurba. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO de la la hora que pase por la la la hora que pase por la la sizurba de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
- 7.- Deberá evitar con tar.

Página 2 | 4





Dependencia: Sección Área: H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ec

Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha: DGDUYE/DE/PAO/2019/574 DE/NA/PAO/2019/520

8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables el plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requie Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impactantes des informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, media pensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el Municipio de Soll Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda pro' lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, per de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biod estor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de para de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior de on contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO. Así a de sus actividades de separación y disposición final de residuos, así

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias o aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección AUTORIZA. Para el negocio con giro y nombre con de:

on de Ecología, las cuales se realizar y la dido el primer era entregar un informe trimestral con archivo sultar rolla. Lesta dirección acciones en pro del medio ambiente.

| GIRO COMERC | NOMBRE COMERCIAL |
|-------------------------------|------------------|
| RESTAURANTE CON VENTA DE CER. | BURRITO AMOR |
| EXCLUSIVAMENTE CON ALIA | |

, a nombre de l





Dependencia: Sección Área: H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y E Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDUYE/DE/PAO/2019/ DE/NA/PAO/2019/520

Fecha: 06/11/2019

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permise Ambiental de Operado, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicable s por la 7 jón de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ / DE OTIVIDADES PEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE POUNTAMENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEL EQUILIBRIO OGRA.

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO DE TULUM EN TORONO DE LO STO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LA H. XII LES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.</u>

CIRBSTAVO MALBONADO SAL

H. AYUNTAM

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo. GMS/ASG

SINDIAS EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EMISIÓN DEL MISMO

REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA